

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

26085 *Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Explotación temporal de la batería de pozos de sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., en el acuífero sinclinal de Calasparra».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 21 de marzo de 2023, ha tenido entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto «Explotación temporal de la batería de pozos de sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., en el acuífero Sinclinal de Calasparra», remitida por la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como promotor y órgano sustantivo.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación de impacto ambiental se realiza exclusivamente sobre los elementos descritos en el proyecto y estudio de impacto que obran en el expediente, que se indican en el apartado 2.

Esta evaluación no comprende los ámbitos de evaluación de la seguridad y salud en el trabajo, seguridad de instalaciones eléctricas, seguridad industrial, gestión del riesgo de inundación, urbanismo, ordenación del territorio ni otros que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos y quedan fuera de la evaluación de impacto ambiental.

1. Descripción y localización del proyecto

El objeto del proyecto es la extracción de 31,88 hm³ anuales de agua, durante un periodo máximo de cuatro años (2023-2026), a través de nueve pozos de sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura en el acuífero sinclinal de Calasparra, ocho en el término municipal de Calasparra y uno (Almadenes 2) en el de Cieza, en la Región de Murcia.

La actuación se enmarca dentro de las previsiones del Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en la cuenca del Segura (en adelante PES), aprobado por Orden TEC/1399/2018, y está amparada por el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Estos pozos de sequía se encuentran construidos, equipados y conectados a la red general. Cuatro de los sondeos vierten directamente al cauce del río Segura, mientras

que los otros cinco conectan con las acequias del Esparragal y de Rotas. La previsión anual de explotación por pozo es la siguiente:

Pozo	Explotación anual prevista (hm ³ /año)
Almadenes II.	3,76
Cortijo Del Viso.	2,85
Cortijo Soto La Boquera.	3,24
Cortijo Soto Pedro Pérez.	5,96
Esparragal I Oeste.	3,89
Esparragal II Este.	2,20
La Loma.	3,37
El Mojón.	2,72
Molino I Adelfas.	3,89
Total.	31,88

El estudio de impacto prevé que al finalizar el primer año de bombeo los pozos se paren un periodo mínimo de dos meses, para favorecer una recuperación parcial del acuífero y minimizar la afección al manantial del Gorgotón. Estas paradas se mantendrán en años sucesivos. Después del último de bombeo, los pozos se mantendrán parados hasta la normalización de la situación piezométrica y de las descargas en el manantial del Gorgotón.

2. Tramitación del procedimiento

La Confederación Hidrográfica del Segura realiza el trámite de la información pública del estudio de impacto ambiental mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 2022 y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Calasparra, Cieza, Jumilla y Hellín. Asimismo, remite consulta a las Administraciones públicas y organizaciones interesadas, como resume el Anexo 1.

Con fecha 21 de marzo de 2023, se recibe el expediente en esta Dirección General, que tras el análisis formal, el 14 de abril de 2023, solicita al órgano sustantivo, su subsanación, requiriendo el informe de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de la Región de Murcia. Con fecha 26 de junio de 2022, se recibe respuesta de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la citada Dirección General.

Realizado el análisis técnico, con fecha 28 de julio de 2023, se solicita informe complementario del órgano competente en la gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, el Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural de la Subdirección General de Política Forestal de la Región de Murcia, que se recibe el 18 de septiembre del 2023.

3. Análisis técnico del expediente

3.1 Análisis de alternativas.

El estudio de impacto ambiental (EsIA) propone las siguientes alternativas:

- Alternativa 0.
- Alternativa 1. Bombeo sin restitución: Se bombean 103,36 hm³ en cuatro años de agua en el sinclinal de Calasparra (25,84 hm³/año), que se suministran en su totalidad a los usuarios.

– Alternativa 2: Bombeo con restitución: se bombean 127,6 hm³ de agua en el acuífero sinclinal de Calasparra (31,9 hm³/año), de los que se restituyen al río Segura 24,24 hm³ (6,06 hm³/año) y se suministran a los usuarios 103,36 hm³ (25,84 hm³/año).

En la alternativa 1 y en la alternativa 2, a partir del primer año, la continuidad de las extracciones está condicionada a la persistencia de la declaración de sequía.

El promotor opta por la alternativa 2, porque al verter al río Segura 6,06 hm³/año compensa, durante el periodo de bombeo, la disminución de las aportaciones del manantial del Gorgotón.

3.2 Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

A la vista del estudio de impacto ambiental, de las contestaciones a las consultas recibidas y de las observaciones finales del promotor, se resumen a continuación los impactos significativos del proyecto y su tratamiento. El resto de los impactos contemplados en el estudio que se ha considerado que son compatibles o moderados y que tienen en dicho documento un tratamiento adecuado y suficiente no se detallan en la presente declaración, pudiendo consultarse dicho documento en el enlace web siguiente (código de proyecto 20230098): <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navServicioContenido>

3.2.1 Suelo, subsuelo, consumo de materiales, geodiversidad.

En la zona de estudio, el río Segura circula encajándose progresivamente entre calizas y dolomías del cretácico superior al norte de las sierras del Molino y la Palera, para acabar formando el Cañón de Almadenes, de unos 4 km de longitud, que abandona aguas abajo para entrar en un relieve más abierto en margas del mioceno superior. Parte de los sondeos preexistentes están próximos a los Lugares de Interés Geológico LIG PT101 Manantial del Gorgotón y Cañón de Almadenes y LIG PT039 Falla de Socovos, sin que se esperen efectos en la geomorfología por encontrarse ya construidos. Sin embargo, la explotación de los pozos sí puede afectar al primero de ellos, cuyo interés principal es hidrogeológico, al ser el manantial del Gorgotón, situado a orillas del río Segura, la descarga subterránea natural del acuífero Sinclinal de Calasparra, cuyos caudales van a verse reducidos por la explotación de los pozos. Este impacto se ha evaluado con mayor detalle en el apartado siguiente.

3.2.2 Agua.

El proyecto se ubica en el acuífero Sinclinal de Calasparra, perteneciente a la unidad hidrogeológica (07.08), y en la masa de agua subterránea Sinclinal de Calasparra (ES070MSBT000000022). Se trata de un acuífero carbonatado con una superficie de 329 km² que abarca los términos municipales de Calasparra, Cieza y Jumilla. Tiene una potencia en las zonas de saturación completa de 500 m, definida por el IGME en el Plan de Investigación de Aguas Subterráneas de 1978. El acuífero es atravesado por el río Segura, estableciéndose una relación hídrica entre ambos en la zona comprendida entre Calasparra y el manantial del Gorgotón o Borbotón, en término municipal de Cieza. Este manantial se ubica en el margen izquierdo del río Segura, unos 200 m aguas abajo de la estación hidroeléctrica de Almadenes, y constituye la salida natural del acuífero Sinclinal de Calasparra, que descarga en torno a 12,21 hm³/año. Este manantial se inunda periódicamente por el régimen de explotación de los embalses de cabecera de la cuenca y por las aportaciones del Trasvase Tajo-Segura.

En la zona de estudio existen las masas de agua superficial Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar (ES070MSPF001010110), Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós (ES070MSPF001010111), y Río Quípar después del embalse (ES070MSPF001012004). Este último río desemboca en el Segura entre las dos primeras masas de agua.

El estudio de impacto indica que las aguas del acuífero son ligeramente básicas y tienen alta concentración de cloruro y sodio, y en algunas zonas también de sulfatos; por el contrario, las aguas que circulan por el río Segura tienen baja concentración de cloruros y sodio. El promotor concluye que, tras el análisis temporal de los parámetros indicadores de la calidad de las aguas subterráneas del acuífero, se han mantenido estables, sin apenas variaciones, a pesar de la existencia de ciclos concretos en los que se han producido extracciones elevadas de las reservas del acuífero, asociadas a periodos de sequía. Sin embargo, en periodo estival del 2018, durante el último ciclo de explotación de los pozos de sequía, se produjo un fenómeno de dulcificación del agua del manantial del Gorgotón, que se asocia a la entrada de aguas del río Segura a la surgencia al disminuir el caudal de descarga del manantial.

En base a los datos aportados por plan de vigilancia y seguimiento ambiental llevado a cabo durante el anterior ciclo de explotación 2017-2019, el promotor considera que la explotación de los pozos de sequía de la Confederación con restitución de caudales no provoca alteraciones significativas en el caudal circulante por el río Segura, ni modifica sustancialmente la altura de la lámina de agua. Respecto a la incidencia del proyecto en la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, según los datos aportados por plan de vigilancia y seguimiento ambiental, no se produce una modificación significativa de la calidad del agua del acuífero. La incidencia en la calidad en el agua del río se produce por un mayor aporte de caudales de origen subterráneo en los periodos de bombeo, sin que se lleguen a rebasar los límites establecidos para las aguas potables y sin que ocasione una pérdida de calidad del agua en relación con los usos consuntivos de aguas abajo. La salinidad media del agua del río Segura oscila entre 600-1000 $\mu\text{S}/\text{cm}$, mientras que la salinidad media del agua de los pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura oscila entre 950 y 1.045 $\mu\text{S}/\text{cm}$. El estudio considera que la afección producida por la explotación temporal de los pozos en la calidad del agua del acuífero y del río será no significativa o compatible y recuperable. También expone que el caudal circulante por el río Segura, la altura de la lámina de agua y su composición química ya se ven previamente afectadas por el régimen de explotación de los embalses de cabecera y por las aportaciones del Trasvase Tajo-Segura.

El Anejo 5 «Estudio hidrogeológico y modelo matemático de flujo del acuífero Sinclinal de Calasparra. Predicción del comportamiento del acuífero frente a la explotación temporal de la batería de pozos de sequía de la CHS» incluye la simulación de la respuesta del acuífero ante el proyecto. El modelo considera los datos de alimentación del acuífero establecidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022-2027, los volúmenes extraídos en las explotaciones anuales (3,39 $\text{hm}^3/\text{año}$), las extracciones contempladas en el proyecto (31,88 $\text{hm}^3/\text{año}$ durante 4 años consecutivos) y la disposición de los pozos de sequía. El modelo no tiene en cuenta la posible puesta en marcha de otros pozos de sequía de titularidad privada, cuyos efectos acumulados con los del presente deberán evaluarse en el expediente que en su momento proceda iniciar. La simulación indica que al iniciar la explotación se genera un cono de depresión del nivel hídrico en el entorno de la mayoría de los pozos de sequía. A medida que la cota piezométrica del cono de depresión va descendiendo conforme avanza la explotación anual se genera un umbral piezométrico en el sector del Cañón de Almadenes como consecuencia de la alimentación del acuífero desde el río Segura. Este umbral piezométrico genera dos direcciones preferentes de drenaje, una hacia el oeste en dirección a la batería de bombeo y otra hacia el este en dirección al manantial. La formación de este umbral piezométrico y el flujo subterráneo regional mantendrían la surgencia del manantial hasta el final del periodo de bombeo estacional e interanual, manteniendo la cota piezométrica por encima de la de surgencia. Una vez cesadas las extracciones de los pozos de sequía, la simulación espera una recuperación del 60 % en el primer año y superior al 80 % en el tercer año. Respecto al caudal drenado por el manantial del Gorgotón, transcurridos dos años tras el fin del ciclo de bombeo se espera una recuperación de los volúmenes drenados por el manantial superior a 40 %, y del 70 % tras cinco años.

Durante la fase de consultas, el IGME informa que los principales efectos negativos que puede provocar el bombeo a esta escala en el acuífero son la modificación del esquema de flujo subterráneo, el descenso de los niveles piezométricos, cambios relevantes en la zona de descarga del manantial del Gorgotón y la modificación de la relación río-acuífero. Así mismo, el balance hídrico se desequilibra y se consumen reservas, aunque los antecedentes no parecen indicar que se puedan producir cambios relevantes. La relación del acuífero con el río Segura y la localización de los sondeos de explotación sugieren cambios asumibles y afección a las aguas del río Segura posiblemente imperceptibles por la dilución de caudales. También informa que la caracterización hidroquímica se basa en la información de la red de control de calidad de agua subterránea, compuesta por 3 puntos antes de 2019 y por 1 punto desde este año, red que considera de baja densidad e insuficiente.

Respecto a la disminución de la recarga del acuífero por infiltración de la precipitación considerada en el actual Plan Hidrológico en relación con el anterior, el IGME considera que no está justificada y que cualquier reducción en las aportaciones de recursos en la demarcación debería afectar no solo a la recarga del acuífero sino también a los recursos superficiales, por lo que las hipótesis que se plantean sobre la «compensación» por entrada de agua del río al acuífero tendrían que ser contrastadas. Ese organismo considera que debido a la proximidad del pozo Almadenes II al manantial del Gorgotón, es fundamental el control del caudal de bombeo, el conocimiento del radio de influencia del pozo y el control del manantial (caudal de salida y tiempo de respuesta) para anticiparse a los posibles efectos y aportar confianza de cara a una posible afección. Se recomienda analizar e interpretar la evolución hidrodinámica del pozo Almadenes II (periodos de bombeo anteriores y ensayo de bombeo realizado) con el fin de aportar mayor seguridad con respecto a las afecciones locales derivadas de su explotación. Por último, respecto a los resultados de la simulación, la explotación genera un umbral piezométrico que se justifica exclusivamente como efecto del bombeo, sin valorar el papel que puede jugar la estructura hidrogeológica. Se destaca este resultado por su importancia en la posible sectorización del acuífero en periodos de bombeo, cuyo origen y consecuencias tendrían que ser investigados. En cualquier caso, según el modelo, la evolución piezométrica durante la explotación debería reproducir esta situación y confirmar este resultado. Por otro lado, según el modelo, gracias a la presencia del umbral piezométrico entre el sector oeste y este del acuífero, el manantial del Gorgotón no se llegará a inactivar, aunque los descensos en su caudal serán significativos. El IGME considera que este escenario debería ser explicado con mayor detalle, por las implicaciones en el funcionamiento del acuífero.

En respuesta al IGME, el promotor indica que para caracterizar la calidad del agua del acuífero en la vigilancia ambiental del anterior ciclo de explotación se han tomado como referencia los muestreos realizados en los puntos de muestreo de la Red de Calidad de Aguas Subterráneas, completados con las analíticas realizadas en los pozos de sequía de la Confederación y con muestras tomadas en el río Segura; y que la caracterización hidroquímica del agua subterránea y del agua superficial en contacto con el acuífero se considera suficiente, dados los objetivos del proyecto y la no apreciación en anteriores periodos de explotación de impactos negativos sobre los ecosistemas del río por los vertidos realizados desde los pozos de sequía.

Respecto a la recomendación del IGME de analizar e interpretar la evolución hidrodinámica del pozo Almadenes II, los datos disponibles de aforos realizados en los pozos de la margen derecha del río Segura indican que existe una zona de menor transmisividad entre el pozo Almadenes II y el manantial Gorgotón. Un ensayo realizado con una captación de riego situada entre los pozos Almadenes I y Almadenes II ha ocasionado una afección de 0,03 cm sobre el nivel del piezómetro el Gorgotón para una distancia de 700 m, por lo que se espera una afección todavía menor del bombeo del pozo Almadenes II al alejarse 900 m del piezómetro. No obstante, y siguiendo con las recomendaciones del IGME, previa a la puesta en explotación de los pozos de sequía se realizará un aforo del pozo Almadenes II con toma de medida simultánea en los

piezómetros Almadenes I, Gorgotón y Curva con el objetivo de mejorar en el conocimiento del radio de influencia de la captación, el coeficiente de almacenamiento de la zona próxima al manantial y su posible afección sobre el mismo.

Por último, en relación con el establecimiento de un umbral piezométrico en la zona de Almadenes, el promotor informa que se ha establecido el umbral a partir de la observación del comportamiento piezométrico del acuífero durante el periodo de explotación 2017-2018, en el cual se concentraron las extracciones en los pozos más alejados del manantial con el fin de reducir su afección, no habiéndose observado este umbral en las fases de explotación temporal de los pozos de sequía de 2005-2008 o periodos anteriores. Coincide en que el umbral piezométrico puede estar condicionado por la estructura geológica, y que a partir de los nuevos datos de control piezométrico que aporte el seguimiento del proyecto se puede avanzar en el conocimiento de la disposición y funcionamiento del umbral piezométrico. En la definición del modelo conceptual, a falta de investigaciones hidrogeológicas que indiquen otra posibilidad, se ha considerado que el radio de influencia que ocasiona la concentración de extracciones al oeste del Cañón de Almadenes no alcanza al manantial, al entrar en funcionamiento la recarga del río en la zona que atraviesa los afloramientos permeables carbonatados, por el aumento del gradiente entre la lámina de agua del río y el nivel piezométrico del acuífero bajo el lecho del río.

La Oficina de Planificación Hidrológica del Segura informa que la extracción de un volumen máximo de 31,9 hm³/año de la masa de agua subterránea Sinclinal de Calasparra durante un periodo máximo de 4 años supondrá una explotación coyuntural de sus reservas y un deterioro temporal de su actual buen estado cuantitativo, aunque ello no constituye una incompatibilidad con el plan hidrológico de la demarcación, que en su artículo 29 posibilita la admisión de estos deterioros cuando se deban a causas naturales o de fuerza mayor, entre las que se encuentra la sequía prolongada o las actuaciones que se precise realizar para su superación. Este deterioro temporal deberá incluirse en el correspondiente registro a través de una ficha cumplimentada que lo describa y justifique. Teniendo en cuenta la información que aportan los modelos y el conocimiento histórico sobre la respuesta del acuífero ante la explotación en anteriores ciclos, considera que el deterioro que se genere como consecuencia del proyecto será recuperable en su totalidad. No obstante, para que no se ponga en peligro la consecución del objetivo del buen estado de la masa subterránea Sinclinal de Calasparra, antes de iniciar futuros nuevos ciclos de explotación se precisaría adoptar un periodo de inactividad en el que los niveles piezométricos del acuífero y sus salidas naturales a la superficie recuperasen sus valores ordinarios. Además, en relación con la posible afección sobre la calidad del agua del acuífero y del río, se considera que será no significativa o compatible y recuperable. También, informa que las extracciones contempladas en este proyecto coinciden con las previsiones del Plan Especial ante Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (PES) en un estado de emergencia identificado mediante el sistema de indicadores de la demarcación. Conforme a las determinaciones del PES, la viabilidad de la explotación proyectada estaría condicionada a situaciones de emergencia por escasez grave. Por último, la asignación de los volúmenes extraídos deberá hacerse en función del interés general, destinándolos a la satisfacción de las demandas más urgentes de la demarcación. Dicha asignación deberá tener en cuenta la evolución de la situación de escasez, el conjunto de recursos de distinta procedencia que finalmente resulten adscritos para cada uno de los usos, destinos y superficies concretos de aplicación, y las reservas hídricas existentes.

La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia informa que el manantial del Gorgotón se puede ver afectado por la sobreexplotación del acuífero interrumpiendo su caudal, aunque la zona del manantial no secaría ya que esta se encuentra bajo el nivel del río Segura.

Dado que el seguimiento ambiental del anterior ciclo de explotación 2017-2019 indica que la explotación de los pozos de sequía de la Confederación con restitución de caudales no provocó impactos significativos sobre el caudal y calidad del agua del río

Segura y evitó que se llegara a reducir el nivel del acuífero por debajo del nivel de salida del manantial el Gorgotón, se considera conveniente mantener en esta declaración de impacto las determinaciones de la declaración de impacto del ciclo anterior que han posibilitado el logro de ambos resultados.

3.2.3 Vegetación, flora, fauna y Red Natura 2000.

El proyecto se encuentra ubicado en la ZEC ES6200004 «Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla» la cual coincide geográficamente con la ZEPA «Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán» (ES0000265). Parte del proyecto también se localiza en el Espacio Natural del Cañón de Almadenes. Aguas arriba y a cierta distancia se encuentra la Reserva Natural de Cañaverosa. Al ubicarse el proyecto en el interior de espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, los efectos del proyecto sobre estos espacios protegidos están íntimamente ligados a los efectos del proyecto sobre los hábitats de interés comunitario, flora y fauna. Por ello se analizan todos ellos conjuntamente en el presente apartado.

La ZEC ES6200004 «Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla» incluye el tramo alto del río Segura y de su afluente el río Benamor. Son cursos fluviales que atraviesan sistemas de vega y zonas de montaña, destacando la característica formación del Cañón de Almadenes en la Sierra del Molino y Palera. Las formaciones vegetales asociadas a los cauces fluviales son entramados de bosque de ribera mixtos con orlas de zarzal, cañaveral y tarayal, y restos de alamedas y saucedas. Destaca la presencia de fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y olmos (*Ulmus minor*), especies escasísimas en la Región de Murcia.

La ZEPA ES0000265 Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán se superpone en su parte norte con la ZEC. En la ZEPA existen búho real, halcón peregrino, cigüeñela, alcavarán, chova piquirroja, águila-azor perdicera, cernícalo primilla y varias especies de ardeidas.

El Espacio Natural Protegido del Cañón de Almadenes tiene un gran interés geomorfológico e hidrológico, destacando las formaciones kársticas, las surgencias de agua, su singularidad paisajística y la vegetación de ribera dominada por tarajes, álamos blancos y sauces. Presenta siete especies de quirópteros del anexo II de la Directiva Hábitats, la población más importante de la región de nutria, galápagos leproso y el caballito del diablo *Coenagrion mercuriale*. La zona de actuación está aguas debajo de la Reserva Natural de Sotos y Bosques de Ribera de Cañaverosa, en la que destacan los bosques de ribera, matorrales y tomillares termófilos, así como nutria, galápagos leproso y caballito del diablo.

Respecto a la vegetación de las riberas del río Segura en el tramo en el que se sitúan los pozos, está formada por alamedas y saucedas blancas con una orla en las orillas de sauces arbustivos, tarays y adelfa. Destaca la presencia de fresnos y olmos, especies escasas en la Región de Murcia. La vegetación de ribera, tanto del cauce del Segura como del manantial del Gorgotón, se encuentra significativamente afectada por el régimen de explotación de los embalses de cabecera de la cuenca y por las aportaciones del Trasvase Tajo-Segura, que ocasionan frecuentes variaciones en la lámina de agua y la eventual inundación del manantial del Gorgotón por el río.

Según el estudio de impacto ambiental, en la zona se presentan los hábitats de interés comunitario (HIC): 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp., 6420 Prados húmedos mediterráneos y pre-estépicos, 7210* Turberas calcáreas del *Cladium mariscus* y con especies del *Caricion davallianae*, 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion). En las parcelas de los pozos se encuentran los HIC 1430 Matorrales halo-nitrófilos ibéricos Pegano-Salsoletea, 1510* Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia), 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp., 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, 6110* Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alysso-Sedion albi*, 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodieta*, 7220*

Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) y 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.

El estudio ha evaluado las repercusiones sobre la vegetación, basándose en los datos del plan de seguimiento ambiental del último periodo de explotación. Considera que la degradación de las formaciones de ribera observada a lo largo del cauce en el entorno de los sondeos no está causada por la explotación de los pozos, sino por otras alteraciones hidromorfológicas, tales como taludes compactados y sobreelevados con escolleras, que han favorecido la expansión del cañaveral (*Arundo donax*). Teniendo en cuenta que no se esperan variaciones en los caudales medios del río Segura ni en su composición química, las afecciones del bombeo a la vegetación y a los hábitats asociados al cauce fluvial se consideran compatibles.

En relación con las posibles afecciones al hábitat 7210*, ha resultado difícil encontrar manifestaciones de este hábitat, con la excepción de algunas manchas encuadrables en la asociación 621123 *Typho-Schoenoplectetum glauci*, que en la Región de Murcia se considerada integrada en el HIC 7210*, si bien frecuentemente presentaba dominancia de carrizo (*Phragmites australis*) tanto en facies lóxicas como lénticas, lo que indica un grado de alteración por causas ajenas al proyecto. Según el Plan de gestión de la ZEC Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla, este hábitat tiene en ella una superficie de 4,10 ha. Las manifestaciones de este hábitat encontradas no han mostrado ninguna alteración adicional por la explotación de los años 2017-2019. Se debe tener en cuenta que, salvo en la parte más próxima al afloramiento del Gorgotón, aguas arriba el río se comporta como perdedor en relación con el acuífero y normalmente su nivel piezométrico está bajo la zona ocupada por las raíces de la vegetación de ribera, que fundamentalmente depende de la humedad del río. Por este motivo, en la parte en que el nivel del acuífero normalmente está por debajo del nivel del río un descenso de su piezometría por la explotación de los pozos no debe afectar a la vegetación de ribera ni causar afección significativa al ZEC o la ZEPA. Por último, el estudio considera que durante la vigilancia ambiental del último periodo de explotación temporal de la batería de sondeos no se ha diagnosticado alteración apreciable de la vegetación de ribera que pudiera ser imputada a la explotación de los pozos de la Confederación, motivo por el cual tampoco se esperan en esta ocasión, al plantearse un volumen y plan de extracciones similar.

El órgano ambiental ha detectado que el plan de gestión de la ZEC Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla en que se localiza el proyecto incluye referencia para el hábitat 7210* a la asociación 621012 *Cladio marisci-Caricetum hispidae* para el tramo norte del Segura, así como también referencia al hábitat prioritario 7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) a su asociación *Trachelio coeruleae-Adiantetum capillii-veneris* de helechales de tobas calizas, típicamente asociados a surgencias de aguas bicarbonatadas y considerado elemento clave, con una superficie en la ZEC de 0,69 ha y al menos una localización próxima a la Cueva de los Monigotes en la Sierra del Molino próxima a uno de los sondeos, debiendo el seguimiento ambiental verificar la previsión de que en fase de explotación no habrá afecciones. No es descartable la presencia de este hábitat 7220* en otros rezumaderos que puedan existir en la zona en que el proyecto altera la piezometría del acuífero, incluido el Cañón de Almadenes. Dada la directa dependencia de este hábitat de la existencia de afloramientos continuos de aguas subterráneas bicarbonatadas, el órgano ambiental considera necesario incluir en el seguimiento ambiental una prospección completa del ámbito de la ZEC en que los sondeos pueden alterar los niveles freáticos aflorantes, con localización y caracterización del estado de conservación de cada una de las localizaciones en que se encuentre, así como una medida cautelar de detención del bombeo si se detecta que el funcionamiento de alguno de los pozos está provocando la pérdida del afloramiento de agua imprescindible para su existencia.

Próximo al Cañón de Almadenes se localiza un lugar de interés botánico conocido como la Mulata, con una población de la especie vulnerable *Equisetum palustre* en un

meandro abandonado en un tramo del río que no se espera que se vea afectado por el proyecto al no provocar variaciones significativas en los caudales medios del río Segura.

La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia informa que los hábitats y especies ligados a la ribera del Segura no serán afectados de forma significativa. En el caso de las especies xerófilas o rupícolas, considera que podrían verse afectadas de forma puntual si el caudal de desaguado arrastrase la vegetación y el poco suelo existente. Por último, concluye que no se verán afectados de forma significativa los ecosistemas fluviales y los hábitats de interés comunitario, vistos los previos seguimientos ambientales de los efectos de la alteración del freático sobre ellos. Tampoco se verá modificada sustancialmente la cobertura vegetal ni su estructura.

Por otro lado, la zona de estudio posee una abundante y diversa fauna, destacando la presencia de nutria (*Lutra lutra*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*), boga del Tajo (*Chondostoma polylepis*), avetorillo (*Ixobrychus minutus*), martinete (*Nycticorax nycticorax*), garza imperial (*Ardea purpurea*), garza real (*Ardea cinerea*), garceta común (*Egretta garzetta*), martín pescador (*Alcedo atthis*) y las libélulas *Coenagrion mercuriale* y *Lindenia tetraphila*.

El estudio de impacto ambiental considera que los impactos podrían estar asociados a posibles cambios en la vegetación riparia por la profundización del nivel piezométrico, y por las variaciones de la lámina del agua, del caudal circulante y de la calidad del agua en el río Segura. Considera que la afección por alteraciones en las condiciones hidrológicas del medio es insignificante, debido a que no se espera ni una variación apreciable en altura de la lámina de agua en el río, ni una variación significativa de la calidad del agua, ni es previsible que el aumento de la profundidad de la piezometría pueda afectar a la vegetación de ribera en los tramos más sensibles del río. Respecto al impacto del proyecto sobre especies concretas, no se prevé afección sobre la nutria, el galápago leproso, el avetorillo, las libélulas, el martinete, las garzas y el martín pescador. El estudio no analiza la afección del proyecto sobre otras especies consideradas elementos clave de la ZEC y de la ZEPA según el Plan de Gestión Integral, como el cacho (*Squalius pyrenaicus*), la cigüeñuela (*Himantopus himantopus*) o el sapo partero bético (*Alytes dickhilleni*). Respecto a la boga, considera que al tratarse de una especie introducida por el ATS carece de interés de conservación. En relación con la presencia de la náyade *Potomida littoralis* en el entorno del Gorgotón, el promotor informa que según el estudio realizado en el 2015 esta especie ya no está presente en el Gorgotón ni en el río Segura en su zona adyacente, y confirma la presencia en la zona de la invasora almeja asiática (*Corbicula fluminea*). Anteriores declaraciones de impacto ambiental de esta batería de pozos de sequía hacían referencia a que como consecuencia del secado temporal del manantial del Gorgotón por las extracciones en la zona de surgencia resultó afectado el hábitat 3140 «Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp» y se produjo la extinción local de la náyade *Potomida littoralis*. En respuesta a lo anterior, el promotor alega que los estudios no pueden asegurar la presencia del molusco en esa zona al menos desde 1988. Ninguno de los dos se menciona en el formulario actualizado de la ZEC ES6200004 «Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla».

La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia informa que no se prevé que las extracciones perturben a la fauna ligada a la ribera, ya que no se afectará de forma significativa al caudal o nivel del río Segura. También comunica que según el Plan de Recuperación de la nutria (Decreto núm. 59/2016) la zona del río Segura en torno a los pozos está catalogada como área crítica, por ser una zona de gran interés ecológico donde la especie siempre ha estado presente y se ha constatado su reproducción que se considera vital para su conservación y recuperación. Asimismo, indica que la náyade (*Potomida littoralis*) actualmente no está presente en el manantial del Gorgotón ni en la zona adyacente del río Segura.

En conclusión, el estudio evalúa las repercusiones sobre la Red Natura 2000 basándose en los datos del seguimiento ambiental del último periodo de explotación, según el cual no se produjeron alteraciones significativas en el caudal circulante por el

río Segura, no se modificó sustancialmente la altura de la lámina de agua, ni se provocaron variaciones significativas en la calidad de las aguas del río ni del acuífero, por lo que no las considera esperables para este ciclo de explotación. La vigilancia en el anterior periodo de explotación temporal tampoco diagnosticó alteración apreciable sobre la vegetación de ribera imputable a la explotación de los pozos de la Confederación, por lo que tampoco se esperan en esta ocasión, al plantearse un volumen y un plan de extracciones similar. Respecto al impacto del proyecto en la fauna presente en la ZEC y en la ZEPA, se considera que la afección por alteración de las condiciones hidrológicas es insignificante, no esperándose ni una variación apreciable en altura de la lámina de agua en el río ni una variación significativa de la calidad del agua, no siendo previsible que el aumento de la profundidad de la superficie piezométrica pueda afectar a la vegetación de ribera en los tramos más sensibles del río.

La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia informa que, según la zonificación del plan de gestión de la ZEC, los sondeos Almadenes II, Cortijo del Viso y Cortijo Soto La Boquera, El Mojón, Molino I Adelfas se encuentran en Zona de Conservación Prioritaria; los sondeos Cortijo Soto Pedro Pérez, Esparragal I Oeste y Esparragal II Este se ubican en Zona de Reserva y el sondeo La Loma está fuera de la ZEC. Analizadas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias del estudio, estima que no habrá una alteración apreciable de los hábitats naturales, fauna y flora silvestre que motivaron la designación de los espacios protegidos Red Natura 2000. Tampoco prevé que desencadene procesos erosivos graves o transformación del relieve ni que origine residuos o contamine el agua. No prevé que produzca una modificación de carácter permanente o de larga duración en los espacios Red Natura 2000 afectados, ni sobre el manantial del Gorgotón, ya que se ha comprobado que su caudal volverá a la normalidad una vez hayan cesado los bombeos de agua y el acuífero se recargue. Sin embargo, pueden existir efectos complejos por las posibles sinergias o efectos acumulativos con otros proyectos similares que también planteen extracciones excepcionales del mismo acuífero frente al presente periodo de sequía, provocando descenso de los niveles piezométricos a niveles en que los ecosistemas riparios puedan verse afectados. Por este motivo, requiere que se asegure el régimen de caudales ambientales del río Segura y se preste especial atención a la evolución de la surgencia del manantial del Gorgotón. Por todo ello, la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia concluye que las actuaciones solicitadas no tendrán efectos apreciables sobre la Red Natura 2000. Además, para asegurar la conservación de los valores naturales se deberá seguir realizando un seguimiento ambiental que permita valorar la interrelación entre la explotación del acuífero y las posibles afecciones a los hábitats, y a especies de flora y fauna que se puedan ver afectadas. Este estudio será entregado cuando el nivel piezométrico vuelva a su estado inicial. No obstante, si durante la ejecución de las actuaciones se vieran afectados de forma imprevista y significativa los valores naturales de la Red Natura 2000, se deberá comunicar a órgano competente en la conservación de estos espacios protegidos, con el fin de adoptar las medidas apropiadas para evitar efectos adversos apreciables o irreversibles. Estas condiciones han sido incorporadas al apartado de condiciones de la presente resolución.

3.2.4 Paisaje.

El entorno inmediato de la batería estratégica de sondeos del Sinclinal de Calasparra se compone de cuatro unidades paisajísticas según las unidades definidas por el Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia (SitMurcia), la Huerta del Segura en Calasparra, el Glacis regado del norte del Segura, la Sierra del Molino, y el entorno forestal del Almadenes. No se espera que las actuaciones tengan impacto apreciable en el paisaje.

3.2.5 Población.

El estudio afirma que la extracción temporal de agua del acuífero Sinclinal de Calasparra reduce impactos críticos a una amplia variedad de negocios y empresas relacionados con el sector servicios o la agricultura, generando por tanto un impacto positivo en la socioeconomía y la población. Además, considera que en la actual situación de sequía la percepción de la actuación será mayoritariamente favorable.

3.2.6 Bienes materiales, patrimonio cultural.

En el entorno del proyecto se ubican varios Bienes de Interés Cultural (BIC): Cueva-sima de la Serreta, Abrigo de las Enredaderas y Cueva de las Cabras del Almorchón (TM de Cieza), Despoblado Islámico de la Villa Vieja y Abrigos del Pozo (TM Calasparra). La Cueva-sima de la Serreta y los Abrigos del Pozo han sido declarados Patrimonio de la humanidad por la UNESCO. Aunque los pozos Almadenes I y II se encuentran limítrofes al BIC Pinturas rupestres Abrigos del Pozo, éste no se verá afectado por la actuación dado que los pozos ya están construidos y no se contempla ninguna nueva obra.

3.3 Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

Teniendo en cuenta la naturaleza del emplazamiento y que el proyecto no incluye ninguna nueva obra, el estudio de impacto ambiental no identifica riesgo significativo de accidentes o catástrofes que pudieran provocar impactos ambientales relevantes durante el funcionamiento del proyecto.

3.4 Programa de vigilancia ambiental.

El estudio de impacto ambiental recoge que los indicadores a utilizar durante el seguimiento serán relativos a la piezometría y dinámica de las aguas subterráneas, caudales extraídos, foronomía de pozos, calidad de las aguas superficiales y subterráneas afectadas y estado de descarga del manantial del Gorgotón. También se utilizarán indicadores relativos al seguimiento de los ecosistemas fluviales, nutria y águila perdicera.

Las actuaciones previstas en relación con el control piezométrico y foronómico incluyen medida inmediatamente antes de cada ciclo anual de bombeo; medidas semanales durante el ciclo anual de bombeo (previa parada de los pozos de doce h); medidas semanales durante las cuatro semanas siguientes a la finalización de dicho ciclo; la medida periódica del nivel piezométrico dinámico en los pozos en explotación; la medida mensual de la piezometría en cada pozo de la red de control entre los ciclos de explotación anuales; transcurrido el periodo plurianual de bombeo, se seguirá efectuando un seguimiento mensual en la red de control piezométrico, hasta que el nivel de los pozos recupere al menos el 90 % de los valores previos al inicio de dicho periodo, siempre que no se produzcan variaciones significativas en el régimen de explotación de otros pozos existentes en el acuífero, en cuyo caso la Confederación deberá fijar las nuevas condiciones de control piezométrico que procedan. El control de los volúmenes extraídos en cada pozo será mensual.

El seguimiento de las descargas del manantial del Gorgotón se realizará semanalmente mediante medición en el piezómetro del Gorgotón, inspección visual del estado del manantial, y medida *in situ* de la conductividad, turbidez y el oxígeno disuelto, con objeto de establecer posibles cambios por reducción de los caudales de descarga o inversión del flujo, con entradas de agua del Segura a la surgencia.

También se llevará a cabo un seguimiento de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, con controles tanto de las aguas del río Segura y del manantial del Gorgotón como del agua extraída por los sondeos. Se realizará un control exhaustivo antes del inicio de la explotación, y posteriormente durante la misma se llevarán a cabo controles semanales en los que se determinarán *in situ* conductividad eléctrica, pH, TSD, oxígeno disuelto, saturación en oxígeno (%) y temperatura. En el supuesto de que se

produzca un incremento de la conductividad superior al 10 % del valor obtenido en la campaña anterior, o al 15 % del valor obtenido en la campaña inicial, se procederá a la realización de un análisis más exhaustivo en el laboratorio. En función de los resultados se estudiará el posible establecimiento de las medidas preventivas o correctoras que fueran convenientes.

Respecto al mantenimiento de los caudales ambientales, el estudio de impacto ambiental incluye un seguimiento periódico de los caudales del río Segura circulantes por las estaciones de aforo del Sistema Automático de Información Hidrológico (SAIH) de la confederación en el tramo Calasparra-Azud de Ojós.

Por último, el estudio prevé realizar un seguimiento de los ecosistemas fluviales en el tramo de río Segura incluido en el Espacio Natural Protegido del Cañón de Almadenes, incluyendo seguimiento anual de la nutria y el águila perdicera, catalogación y seguimiento, tanto en primavera como a final del verano, de los elementos ambientales más representativos, entre los que mínimo se estudiarán los hábitats higrófilos afectados. Además, se realizará cada año un estudio biológico, con tres campañas anuales, para caracterizar las comunidades de macroinvertebrados bentónicos y la vegetación de las riberas, como bioindicadores del estado del ecosistema. El promotor prevé remitir los informes de seguimiento a la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, a los Ayuntamientos de Calasparra y Cieza, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia informa que para asegurar la conservación de los valores naturales se debe seguir realizando un seguimiento ambiental que permita conocer la interrelación entre la explotación del acuífero y las posibles afecciones a los hábitats y a especies de flora y fauna dependientes del agua. Este estudio será entregado cuando el nivel piezométrico vuelva a su estado inicial. No obstante, si durante la ejecución de las actuaciones se vieran afectados de forma imprevista y significativa alguno de los valores naturales de la Red Natura 2000, se deberá comunicar al órgano competente en la conservación de estos espacios protegidos con el fin de adoptar las medidas mitigadoras apropiadas.

El IGME informa que el plan de vigilancia ambiental es esencial para conocer la evolución del acuífero y su relación con el río Segura. Recomienda que durante los ciclos de bombeo el control piezométrico mediante sensores en tiempo real se ajuste a una periodicidad de 1 hora (pozos de bombeo y pozos de la red piezométrica). Con la metodología de control actual (monitorización) esto no supone ningún problema y aporta información relevante para su análisis e interpretación. Esta información es compatible y complementaria con la que se obtenga de manera directa (sonda portátil) en las campañas de seguimiento. El control del manantial del Gorgotón basado en el piezómetro del mismo nombre no resuelve las dificultades para cuantificar el caudal de descarga. El control de la evolución hidroquímica planteado requiere hacer un seguimiento más exhaustivo (menor periodicidad) del denominado Control tipo 1, ya que solo se plantean 2 muestreos (inicio y final de ciclo). Los datos obtenidos tienen que ser interpretados juntamente con los procedentes de la red de control de calidad de las aguas superficiales.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el epígrafe b) del Grupo 7. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 7.1, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 41 de la citada Ley.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el

que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas y su consideración por el promotor.

RESUELVE

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula la declaración de impacto ambiental del proyecto «Explotación temporal de la batería de pozos de sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. en el acuífero Sinclinal de Calasparra» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

1. Condiciones generales

1.1 El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental, las aceptadas tras la información pública y las consultas y las contenidas en información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente Resolución.

1.2 En caso de plantearse en dicho periodo nuevos proyectos de la misma naturaleza en el mismo acuífero Sinclinal de Calasparra, en su evaluación de impacto ambiental deberán tenerse en cuenta los impactos acumulados o sinérgicos con el presente proyecto, en particular los provocados sobre sus niveles piezométricos, el afloramiento del Gorgotón y los ecosistemas ribereños y acuáticos dependientes del agua.

2. Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos

2.1 La duración de la fase de explotación de los pozos, que inicialmente se prevé para un máximo de cuatro años, estará condicionada a la evolución real de la situación y a la existencia de un Plan Especial de Sequía y de una norma de declaración de situación excepcional por sequía o escasez en vigor que enmarquen y justifiquen las actuaciones de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica, debiendo finalizar la explotación una vez finalice dicha situación excepcional, aun cuando no hubiesen transcurrido los cuatro años. Dentro de dicha fase de explotación, solo se podrán realizar extracciones los meses en que la Demarcación se encuentre en estado de alerta o emergencia, de acuerdo con los indicadores de escasez del Plan Especial de Sequía de la cuenca del Segura.

2.2 La explotación de los pozos de sequía objeto de la presente evaluación se llevará a cabo con las características físicas y funcionales que presentan en la actualidad.

2.3 Previamente a la puesta en explotación de los pozos de sequía, se realizará una activación experimental del pozo Almadenes II, tomando simultáneamente medidas en los piezómetros Almadenes I, Gorgotón y Curva, con el objeto de mejorar el conocimiento sobre el radio de influencia de la captación, el cono de descenso de

niveles, el coeficiente de almacenamiento en la zona próxima al manantial y la posible afección sobre el manantial.

2.4 La explotación de los pozos de sequía se programará, realizará y controlará de manera que en todo momento el nivel piezométrico del acuífero en el manantial del Gorgotón quede por encima de su cota de surgencia y en unos niveles que además permitan verificar de manera inequívoca la surgencia material del agua. Las mismas cautelas se adoptarán para mantener un afloramiento de agua permanente en las manifestaciones existentes del hábitat de interés comunitario 7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*). En caso de que la vigilancia ambiental indicara riesgo de que la cota piezométrica descendiera por debajo de la cota de surgencia del Gorgotón (189,2 m.s.n.m.) o que se pudiera interrumpir el afloramiento de agua en alguna representación del hábitat 7220*, se detendrá la explotación de los sondeos que provocan el riesgo de impacto, y sólo se reactivarán cuando se verifique que el riesgo ha desaparecido.

2.5 Tras cada ciclo anual de bombeo se realizará una parada mínima de dos meses para recuperación parcial del acuífero. Durante los ciclos anuales de bombeo, en el piezómetro del Gorgotón no se podrán superar los descensos de nivel piezométrico máximos previstos en el «Estudio hidrogeológico y modelo matemático de flujo del acuífero Sinclinal de Calasparra. Predicción del comportamiento del acuífero frente a la explotación temporal de la batería de pozos de sequía de la CHS por un periodo de 4 años» aportado como Anejo 5 del estudio de impacto, lo que supone que el nivel piezométrico se mantendrá en todo momento por encima de 193,5 m.s.n.m en el primer ciclo anual de bombeo, sobre 192,8 m.s.n.m. en el segundo ciclo, sobre 192,3 m.s.n.m. en el tercer ciclo, y sobre 191,8. m.s.n.m en el cuarto ciclo. En caso de que el seguimiento indique riesgo de que alguno de estos umbrales se vea superado, se detendrá la extracción de agua de los pozos de sequía hasta que dicho riesgo desaparezca.

2.6 Con el fin de no explotar el acuífero de forma innecesaria, la cantidad a extraer se reajustará a la baja en función de la evolución de los niveles piezométricos y de las posibilidades de uso de otras fuentes alternativas de suministro (trasvase, desalinizadoras, etc.).

2.7 Son de aplicación las determinaciones del artículo 42 del Reglamento de la Planificación Hidrológica sobre el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y del recurso.

2.8 El promotor se asegurará de que la explotación de los pozos no comprometa el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos en las dos masas de agua afectadas del río Segura.

2.9 Tras cada ciclo anual de bombeo deberá comprobarse y documentarse el cumplimiento de las condiciones indicadas por el artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica para que pueda considerarse admisible un deterioro temporal del estado de la masa de agua subterránea afectada Sinclinal de Calasparra, y en particular las relativas a la existencia de causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, a las medidas adicionales se han adoptado en el ciclo para evitar que siga deteriorándose su estado o que el deterioro se extienda a otras masas de agua superficiales conectadas como son las masas Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar y Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós, así como al conjunto de medidas factibles que se hayan adoptado en el ciclo para devolver la masa de agua Sinclinal de Calasparra lo antes posible a su estado anterior.

2.10 Una vez concluido el periodo de explotación objeto de esta declaración de impacto ambiental, no se podrá iniciar un nuevo ciclo de explotación de los pozos de sequía si no se ha constatado la completa recuperación de los niveles de la masa de agua Sinclinal de Calasparra afectada, así como la recuperación de su buen estado cuantitativo y químico. En su caso, la autorización de futuros periodos de explotación requerirá de una nueva declaración de situación excepcional por sequía o escasez y de

un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que tenga en cuenta los resultados del seguimiento ambiental efectuados en este proyecto y las mejoras derivadas en el conocimiento del comportamiento del acuífero, su relación con el río y con el estado de conservación de los hábitats y especies afectados.

2.11 Si durante la ejecución de las actuaciones se apreciase alguna afección no prevista sobre hábitats o especies objeto de conservación en los espacios de la Red Natura 2000 afectados, o bien sobre especies protegidas de fauna o flora, se informará de ello al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que dispondrá las medidas mitigadoras adicionales necesarias.

2.12 En los casos en que sea necesario desbrozar o realizar otras acciones sobre la vegetación en los recintos donde se encuentran los sondeos o en su periferia por razones de seguridad o para reducir el riesgo de incendios, ello se realizará en la forma en que autorice el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando ello resulte normativamente exigible.

2.13 Si el órgano competente en biodiversidad de la Comunidad Autónoma lo considera factible y pertinente, en paralelo a la explotación del proyecto se elaborará y ejecutará un plan de reintroducción en su ámbito de la náyade *Potomida littoralis*, especie que dejó de tener presencia en el manantial y su entorno en el río Segura tras los primeros ciclos de funcionamiento de la batería de pozos de sequía. En su caso, dichas actuaciones se realizarán en las condiciones que dicho órgano determine.

2.14 A petición de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, se deberá revisar, y en su caso regularizar, la situación de los pozos de sequía instalados dentro de montes de utilidad pública, tanto si se van a explotar en este ciclo como si no.

3. Condiciones al Programa de vigilancia ambiental

Previamente al inicio de la explotación se elaborará el Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental, con las actuaciones que se van a llevar a cabo, incluyendo, junto al seguimiento previsto en el estudio de impacto, lo siguiente:

3.1 Seguimiento del nivel piezométrico.

3.1.1 Mediciones del nivel piezométrico estático en la red de control piezométrico y en cada pozo en explotación, en los siguientes momentos: previamente al inicio de cada ciclo de bombeo, semanalmente durante el ciclo de bombeo (previa parada de los pozos de 24 h), y semanalmente tras su finalización durante cuatro semanas más; después en periodo de parada el control será mensual hasta que los pozos recuperen al menos el 90 % del descenso de nivel provocado por el ciclo bombeo anterior, teniendo como referencia los niveles piezométricos previos al inicio de dicho ciclo. Ello siempre que no se produzcan variaciones significativas en el régimen de explotación provocadas por la entrada en explotación de otros pozos de sequía existentes en el mismo acuífero, en cuyo caso la Confederación Hidrográfica del Segura fijará las condiciones más apropiadas para el control piezométrico conjunto.

3.1.2 En el piezómetro Gorgotón se instalará un sensor que permita llevar a cabo el control piezométrico en tiempo real cada hora. Si resultase preciso para poder calcular el caudal aflorado por este manantial, también se dispondrá de dispositivo de seguimiento de la cota de la superficie del Segura en su entorno.

3.1.3 Se realizará una medida semanal del nivel piezométrico dinámico en los pozos en explotación.

3.2 Seguimiento mensual de los volúmenes bombeados por cada uno de los pozos y del total bombeado, puesto en relación con el escenario existente cada mes en relación con la sequía (normalidad o sequía prolongada) y con la escasez (normalidad, prealerta, alerta o emergencia) de acuerdo con los indicadores del Plan Especial de Sequía de la demarcación, y en su caso con las previsiones aplicables del real decreto de declaración

de situación excepcional por sequía o escasez. Diferenciar la parte aportada al río Segura y la parte aportada a infraestructuras de los usuarios.

3.3 Seguimiento del estado de descarga del manantial del Gorgotón.

3.3.1 Antes de iniciar la explotación, y después con carácter trimestral hasta que finalicen los bombeos, se deberá cuantificar el caudal de descarga del manantial del Gorgotón, aplicando la metodología y criterios utilizados en el documento «Trabajos de medida de caudales en manantiales y niveles en humedales de la Demarcación Hidrográfica del Segura en el periodo 2020-2023» u otras mejores técnicas disponibles.

3.3.2 Cada vez que se realice la medición del caudal del Gorgotón, simultáneamente se realizarán las mediciones de conductividad, pH, temperatura y de la turbidez en las aguas del río Segura a la altura del manantial y en el propio manantial. Todo ello acompañado de fotografías de manantial y su entorno inmediato, incluidas fotografías subacuáticas.

3.4 Seguimiento anual del efecto de los bombeos sobre los indicadores que definen el buen estado cuantitativo de la masa de agua Sinclinal de Calasparra (Anejo 08 del plan hidrológico) para identificar eventuales deterioros temporales, verificando si se cumple que:

3.4.1 IE (índice de explotación) $< 0,8$ y no hay disminución piezométrica.

3.4.2 $0,8 < IE < 1$ y no existen descensos piezométricos, reducciones de caudales aportados por manantiales y el balance global está equilibrado.

3.4.3 Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS).

3.4.4 Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS).

3.4.5 Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

3.5 Seguimiento del régimen de caudales del tramo del río Segura afectado, y del cumplimiento de los caudales ecológicos mínimos.

3.6 Seguimiento del estado de los hábitats de interés comunitario potencialmente afectados: Antes de iniciar la explotación, dentro de las partes de la ZEC ES6200004 «Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla» susceptibles de verse afectadas por los cambios provocados por el proyecto en el nivel piezométrico del acuífero y en el caudal del río Segura, se deberá realizar una cartografía detallada de distribución de los hábitats prioritarios 7220* (superficies de afloramiento y rezumaderos en escarpes, laderas o riberas) y 7210* (riberas), determinando en cada parche de distribución encontrado la superficie (HIC 7220*) o longitud de ribera (HIC 7210*) ocupadas, la cota (HIC 7220*), y su estado de conservación de acuerdo con los criterios de las «Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España» u otros que alternativamente indique el órgano gestor del espacio. También se realizará una cartografía básica de distribución y evaluación del estado de conservación de los hábitats no prioritarios 92A0 y 92D0. Este trabajo se realizará en las condiciones que determine el órgano gestor del espacio, sus resultados le serán reportados, y servirán de base para el posterior seguimiento de los efectos del proyecto sobre los hábitats de interés comunitario durante la fase de explotación del proyecto, manteniendo la cartografía actualizada en función del resultado del seguimiento. Durante la explotación, se realizará un seguimiento anual de los efectos del proyecto sobre la distribución y estado de conservación de cada parche de distribución de los hábitats prioritarios identificados y potencialmente afectados, así como un seguimiento general del efecto sobre los hábitats no prioritarios de ribera. Una vez

finalizada la fase de explotación, se prolongará el seguimiento indicado de estos hábitats durante un año más, para el efecto de la posterior recuperación de niveles en el acuífero con su distribución y estado de conservación.

Durante toda la fase de explotación y en el año siguiente a su cese se realizará un informe anual del seguimiento ambiental realizado. Todos los informes de seguimiento deberán ser publicados en la web de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 13 de diciembre de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

Consultados	Respuestas
Instituto Geológico y Minero de España.	Sí.
Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.	Sí.
Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Región de Murcia.	No.
Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Región de Murcia.	No.
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Región de Murcia.	No.
Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Región de Murcia.	No.
Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.	Sí.
Asociación de Naturalista del Sureste (ANSE).	No.
Ecologistas en Acción de la Región Murciana.	No.

EXPLORACIÓN TEMPORAL DE LA BATERÍA DE POZOS DE SEQUÍA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA O.A. EN EL ACUÍFERO SINCLINAL DE CALASPARRA

